

GACETA ESPAÑOLA.

SEVILLA SABADO 19 DE ABRIL DE 1823.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.

Paris 29 de Marzo.

El Rey de Nápoles continúa en el Austria: pero ya se extiende la voz de que volverá á su reino: no todos creen que esto se verifique; y ahora sabemos que este Monarca expide decretos desde el honorífico destierro en que le tienen.

El 27 de Febrero se sintió un terremoto en la Capitanata (reino de Nápoles), y el 5 de Marzo otro en Palermo: este último ha causado algunos daños en las Iglesias.

— El 26 se entregó en la secretaría de la Cámara de los Diputados una representación, firmada por un grande número de comerciantes, entre los cuales se hallan los nombres de las mas respetables casas de Marsella, pidiendo la conservación de la paz.

Después de haber refutado los motivos en que pretenden fundarse los que desean la guerra contra la Península, y demostrado lo ridículo de los temores sobre el contagio moral de la Constitución de las Cortes, estos comerciantes, previendo los males que la guerra debe acarrear al puerto de Marsella y á los departamentos meridionales, concluyen su petición en estos términos:

« Ved ya nuestros buques desmantelados, nuestras ciudades industriosas sin salida para sus productos, y sus operarios sin trabajo; y en los departamentos del mediodía abandonada la cultura de las viñas. Consultad las direcciones de aduanas y contribuciones indirectas, y por sus ingresos probables en caso de guerra juzgareis de las calamidades que ella nos prepara.

« Los ministros no ignoran que en los países donde el régimen constitucional está establecido, como en Inglaterra por ejemplo, existe un convenio tácito entre los Gobiernos y los pueblos, en virtud del cual estos se obligan á pagar tributos considerables en recompensa de la protección constante que se concede á su industria.

« La Francia soporta sin embargo todas las cargas de los pueblos enriquecidos por un comercio floreciente. Ella tiene una deuda pública considerable, y paga impuestos de todas especies. ¿Cómo podría sobrellevar por mas tiempo tanto peso, si se hallase privada á la vez del poco comercio exterior que hace, y de la salida que procura á los productos de su industria, que apenas la tienen ya sobre el continente?

« Este país aun será mas desgraciado; el vío poco hace perder sus olivares, su principal riqueza: sus viñas, único recurso que le restaba, van á desaparecer tambien. Marsella, obligada por sus largas expediciones á hacer correr á sus buques toda la costa oriental de España para desembocar en el Océano por el estrecho de Gibraltar, los verá de nuevo apollillarse en el puerto; verá los marineros en la mendiguez, y la mayor parte de sus talleres desiertos.

« Diputados de la Francia que habeis hecl resonar en la tribuna vuestros pacíficos acentos, sostened tan nobles esfuerzos, y continuad reclamando la paz. Ella no puede ser turbada sin obstaculizar primero, y luego aniquilar todos los manantiales de la prosperidad pública.»

— En ninguna época, y acaso en ningún país se ha manifestado la opinión con tanta fuerza como acaba de hacerlo entre nosotros en favor de la conservación de la paz. Donde quiera que se han reunido algunos hombres, ya sea por sus intereses, ya por el atractivo de los placeres del entendimiento en las tertulias de conversación, igualmente que en los teatros, en las ciudades como en las aldeas se manifiestan altamente los mismos deseos y los mismos temores. En ninguna parte se quiere creer que se altere nuevamente la paz; y lo que ciertamente es digno de notarse el público insiste en esto con una especie de terquedad. Por mas que se hagan marchar tropas, y se junte un inmenso material: por mas

que se alistén soldados y se contraten empréstitos, todavía hay sin embargo muchas gentes que de ningún modo quieren creer que haya guerra. Esta se mira como inverosímil, porque se la considera como contraria á la estabilidad del Gobierno constitucional, y porque no se puede concebir que los hombres, que por su situación social tienen mas interes en conservar lo que tienen, quieran comprometerlo. Esta incredulidad no es ofensiva á los depositarios de la autoridad; pero una de las pruebas mas evidentes y mas características de la opinión, es el vivo anhelo con que se han buscado todas las obras destinadas á ilustrar al Gobierno acerca de la importantísima cuestion de que se trata de seis meses á esta parte. Cada uno ha creído hallar en ellas la expresion de su pensamiento, y esta una unanimidad en el modo de pensar esta íntima conformidad entre escritores y lectores explican la causa de que hayan tenido tan gran aceptación todos los discursos de la tribuna, y todas las obras dadas á luz por los primeros publicistas de nuestra época.

— El prefecto de las Lanas ha mandado insertar en el Boletín administrativo del departamento del 23 de Marzo el articulo siguiente:

« El prefecto de las Lanas no ha podido menos de llenarse de una justa indignación luego que ha tenido noticia de los inhumanos manejos de que se valen ciertos individuos para alterar la fidelidad de las valientes tropas que pasan por el departamento para ir al ejército. Estas tentativas criminales se repiten bajo todas las formas: expresiones incendiarias, distribución de escritos injuriosos, nada han dejado por hacer esos artífices de turbulencias y discordias para conseguir sus fines. El pundonor que anima á los diversos cuerpos que se envían á la frontera repulsa con desprecio estas insinuaciones tan villas como perfidas; y algunos soldados, á quienes se habian hecho proposiciones contrarias al honor, han demostrado que esto no se hacia impunemente.

« Sin embargo, es obligación del Gobierno llamar la atención de las autoridades, de los empleados públicos y de los ciudadanos pacíficos, de una semejante escandalosa, y de excitarlos á que acudan ante los tribunales á todo el que se atreva á poner en duda la sumisión á las leyes, el respeto debido á la sagrada persona del Rey, á su augusta familia, y á las instituciones que nos rigen. Algunos ejemplos de severidad contendrán estas maquinaciones en su origen, y los hombres perversos sabrán que la maledicencia perseguida con firmeza y constancia no tardará mucho tiempo en quedar frustrada. Mont de Marsan 21 de Marzo de 1823. — El conde de Puységur.»

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Madrid 14 de Abril.

¡Soldados del tercer ejército de operarios!

« Amenazadas las libertades patrias por infames enemigos interiores, y por extranjeros que contra la voluntad de sus conciudadanos envía contra nosotros el Monarca que nos debe la conservación de la corona, la patria y las imperiosas leyes del honor, nos llaman á cumplir nuestros sagrados juramentos, y á defender el Código de nuestras instituciones.

« A nadie prevoco el magnánimo pueblo español dándose leyes, que su Rey sancionó voluntariamente. Todavía conserva en las manos la oliva y la espada.

« Soldados: Si España fuese invadida por ese hipócrita ejército, que obligarian á combatir contra los intereses de su patria, tendreis á vuestro lado en las llas las flaquezas á quienes interesa aun la conservación de sus pasadas glorias y la felicidad de la Francia; y los restantes, aunque adelanten algo al principio, pagaran su temeridad, y acompañaran en el sepulcro á los que con cuádrupla fuerza intentaron humillar al león español en el año de 1808.

« Compañeros de armas: la victoria es segura si no olvidáis

que los españoles; y en recompensa de las cadenas que nos ofrecen los Borbones de Francia, llevaremos á aquella humillada monarquía la Constitución española de 1812. Madrid 13 de Abril de 1813.—El conde del Abisbal.”

—Españoles, ha llegado el día de vuestra venganza y de vuestra gloria: los franceses han penetrado en nuestro territorio, y se dice que se han adelantado hasta Vitoria. Las gavillas de los rebeldes, mandadas por el traidor Quesada y otros gefes desnaturalizados, que han manchado el suelo que les dió el ser, forman la vanguardia de un ejército extranjero, condenado por su Gobierno partido á perecer á nuestras manos. Como asesinos y perjuros llevan consigo el destrozo y la desolacion: su táctica es la crueldad, que es la táctica de los cobardes. Vienen animados de la rabia que les infunde el crimen, y el sentimiento de su traicion les inspira una osadía aparente. ¿Podrán estos impíos resistir, no ya el impetu, sino una sola mirada de los hijos de la patria? ¿Se atreverán los esclavos á encararse con los hombres libres, y los entes degradados esperarán triunfar en el país de los héroes? Españoles, acordados de vuestro nombre, tened presente la gloria de vuestros antepasados, y la que vosotros mismos habeis adquirido recientemente con asombro del universo: volved los ojos á vuestras esposas, á vuestros hijos, á vuestros padres y hermanos, á vuestras casas y campos, á vuestras leyes y religion, y empuñad con denuedo el acero exterminador contra esos monstruos, que tratan de robaros todo lo que hay para vosotros de mas precioso y sagrado sobre la tierra: salga finalmente de vuestros pechos á la manera de un torrente de fuego la ira reconcentrada por tanto tiempo en vuestro corazon atrocemente agraviado, y que una prudencia peculiar de vuestro caracter generoso ha podido reprimir hasta ahora. Sobre las ruinas de vuestras ciudades y la desolacion de vuestras campiñas, sobre los escombros de vuestro honor y de vuestra libertad, sobre vuestros cadáveres y los de vuestras familias se quiere levantar un templo al despotismo, y vuestra sangre está destinada para amasar la mezcla de este horrendo y sacrilego edificio.

Unidos pues á nuestras autoridades y conducidos por nuestros gefes, en cuyas almas arde visiblemente el mas acendrado patriotismo, y de cuyas virtudes y sabiduría tenemos tan evidentes y repetidos testimonios, soltemos las riendas á nuestra justa indignacion: arrojémosnos sobre nuestros enemigos como la llama abrasadora, que arrebatada por el viento consume las mieses y devora las selvas: caigan al filo de nuestras espadas, como las espigas al golpe de la guadaña, esas gavillas de esclavos que han profanado el suelo santo de la libertad: hagamos desaparecer de la tierra las falanges odiosas de la tiranía: el grito de *Constitucion á muerte* sea la señal de nuestros combates, y salgan de nuestras manos los rayos que aniquilen unos seres envilecidos que deshonran la especie humana.

Sevilla 18 de Abril.

Hemos recibido correspondencia de Madrid con fecha del 14. Ya se sabía allí la invasion, aunque no se habia publicado con un caracter de oficio: véase sin embargo lo que dejamos inserto arriba en el artículo de Madrid. Nos abstenemos de indicar varias particularidades y noticias que nos comunican, porque todas ellas se fundan en voces vagas, y en esta época se necesita la mayor circunspeccion para publicar noticias que puedan tener trascendencia. No obstante, diremos que por un correo que llegó ayer se sabe que el 11 entraban los enemigos en Vitoria; y que iba de vuelta á Paris el mariscal Victor, nombrado por Luis XVIII mayor general del ejército, y no reconocido como tal por S. A. R. el Duque de Angulema, ó sea por los ultras que le rodean. Esto hace ver que Luis XVIII no es quien manda en Francia.

—La Nación española detesta á la junta central y á todos los revolucionarios que se han arrogado el mando. —Las tropas francesas son recibidas por todas partes como libertadoras: las autoridades se apresuran á manifestar sus sentimientos de benevolencia á los generales franceses: no hay español alguno que no esté convencido de la utilidad de los esfuerzos que puedan hacer los revolucionarios: todos conocen muy bien la imposibilidad de restablecer á las numerosas fuerzas del Emperador, cuyas benéficas miras se dirigen solamente á la prosperidad y bienestar de la Nación española. —Dentro de poco no habrá ni un solo pueblo en la península que no esté sometido. —Reina la mas perfecta union entre los españoles y las tropas francesas: la disciplina de estas es excelente: la conducta de los generales es la mas adecuada para captarse la amistad y voluntad de los pueblos.” Así empezaron los

franceses su famosa agresion en 808, y siguieron expresándose en este mismo lenguaje contra las Cortes de Cádiz, y contra los amantes de la Constitución todo el tiempo que permanecieron en España.

Este mismo es el que debemos esperar oír de los remedadores de Napolcon. El duque de Angulema, nos dicen, es recibido como el reconciliador de la Península, el pacificador del Mediodia, el iris de la tranquilidad, el libertador de los oprimidos, y no dejarán de añadir todas las bellas frases con que Bonaparte intentó engañar y seducir á los españoles.

Los que se dejen alucinar por estas palabras falaces, y crean que no han de sufrir mil vejaciones de las tropas francesas por mas que se nos decante su disciplina que nunca han tenido; los que crean que un gobierno frances ultra viene á hacer feliz á la España; los que esperen que un nuevo orden de cosas ha de mejorar la suerte de la Península, y que ha de ser mas ventajoso que el sistema constitucional; en fin, todos los que aguarden de una invasion extranjera su felicidad se desengañarán, y acaso demasiado tarde, de su funesto error, conociendo por último los terribles males que han ocasionado á la España con su credulidad, con su indiferencia, con su apatía, ó con haberse puesto al lado de los franceses haciendo armas contra su patria.

Acuérdense bien de Napolcon, de sus astucias, de sus amenazas, de sus fuerzas; y no olviden el resultado que tuvieron. Sirvalos á lo menos de ejemplo este recuerdo; y bien penetrados de la ignominia y del oprobio que resultarían á los españoles de verse subyugados por los franceses, esclavos de los ultras, conozcan que no les resta otro medio para salvar el honor y la independencia de la nacion, no menos que para evitar otras muchas vejaciones y males, que el de oponer vigorosamente resistencia á la opresion, como lo verificaron en la guerra anterior.

Arrójese á los pies de los *ultras* el español que desee su propia degradacion; pero todos aquellos que no quieran consentir en la mayor de las infamias: todos los que se vanaglorian de ser buenos españoles, y todos los que no quieran ser tachados de viles cobardes, miren en los franceses del día aquellos mismos enemigos que en la época anterior de la última guerra, vinieron á esclavizar su patria, á quitarle sus legítimos Reyes, y á sentar en el augusto trono castellano un oscuro usurpador.

ARTICULO DE OFICIO.

El Rey ha expedido los decretos siguientes:

Don Fernando VII por la gracia de Dios y por la Constitución de la Monarquía española, Rey de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado lo siguiente: Las Cortes, usando de la facultad que se les concede por la Constitución, han decretado lo siguiente: Artículo 1.º Se formarán dos batallones de infantería ligera, de los que será uno el provisional de guardias existente en el 6.º distrito militar. Art. 2.º Estos batallones se nombrarán 15.º y 16.º de infantería ligera. Art. 3.º Los oficiales, sargentos, cabos y cadetes que fueron de guardias, y se presentaran en el cuartel de artillería ó á las autoridades constituidas en los primeros siete dias del mes de Julio último á defender la Constitución política de la monarquía, serán destinados desde luego á las plazas, al estado mayor, ó á los cuerpos de todas las armas del ejército, excepto á los de artillería é ingenieros. Art. 4.º Serán igualmente destinados, como queda prevenido en el artículo anterior, los individuos de los batallones que fueron de Guardias que se hallaban ausentes de esta capital en los primeros dias del mes de Julio, á no ser que se hayan hecho sospechosos de poca adhesion al régimen constitucional. Tambien serán destinados á plazas ó cuerpos los que hallándose en Madrid en la época referida acrediten en debida forma que estaban imposibilitados de poderse presentar á las autoridades. Art. 5.º Los que no marcharon con los batallones que se situaron en el Pardo, pero que ni se presentaron en el cuartel de artillería ni á las autoridades de Madrid, sin que hayan acreditado la imposibilidad que les motivó no presentarse, serán destinados en la clase de supernumerarios á los cuerpos del ejército en campaña, sin que puedan ser reemplazados hasta que el Gobierno tenga pruebas positivas de su conducta y decision por la causa de la libertad. En iguales términos serán destinados todos aquellos que estuvieron de guardia en los batallones que quedaron en palacio, á excepcion de los que merezcan la confianza del Gobierno, que podrá desde luego destinarlos como estime conveniente. Art. 6.º Los capitanes que sean destinados á plazas gozarán el sueldo que anualmente disfrutaban, mientras no sean colocados en otros destinos que lo tengan señalado

mayor. Art. 7.º Los primeros tenientes y primeros ayudantes comprendidos en los artículos 3.º y 4.º por haber colocado por su antigüedad, y también por elección, en sus respectivas clases, y distribuidos proporcionalmente como supernumerarios en todos los cuerpos y armas del ejército: pero aquellos cuya antigüedad de tenientes coroneles sea anterior al año diez serán de hecho considerados como tenientes coroneles vivos y efectivos, y reemplazados en la forma expresada. Art. 8.º Los segundos tenientes y segundos ayudantes serán reemplazados en clase de capitanes, distribuyéndose entre todos los cuerpos del ejército, excepto los facultativos, bien como supernumerarios, bien como efectivos: mas los que en su clase respectiva cuenten la antigüedad de capitanes vivos y efectivos de infantería hasta fin del año de 1814, y mas particularmente los que siendo ya capitanes efectivos en el ejército tuvieron ingreso en Guardias, podrán ser muy atendidos para segundos comandantes de la milicia nacional activa. Art. 9.º Los alfereses que gozan antigüedad de capitanes deberán considerarse para ser reemplazados como últimos segundos tenientes. Art. 10. Los alfereses que con arreglo a la ordenanza particular de los cuerpos de guardias tienen el carácter de capitanes de ejército serán distribuidos como capitanes supernumerarios hasta que les toque ser reemplazados de efectivos, según su antigüedad de tenientes; y los demás alfereses que no se hallen comprendidos en los casos de este artículo y del anterior serán reemplazados de tenientes. Art. 11. Los sargentos primeros tendrán derecho á la mitad de las vacantes de subtenientes de los batallones de nueva creación, y los cadetes el que les corresponda en la escala general de su clase; pero á los que se presentaron en el cuartel de artillería en los primeros días de Julio á defender la Constitución, y tengan dos años de antigüedad á lo menos, podrán ser ascendidos á subtenientes. Art. 12. De los sargentos segundos ascenderá un número igual á las vacantes que dejen los primeros que del ejército pasen á los nuevos batallones, y lo mismo se entenderá con los cabos primeros y segundos. Artículo 13. Los sargentos que por la ordenanza de Guardias tengan empleo superior á su clase serán destinados como supernumerarios en la que les corresponda. Art. 14. Los capellanes y cirujanos que se presentaron en el cuartel de artillería á defender la Constitución serán reemplazados en las mismas clases en la caballería y artillería ligera hasta que el Gobierno los coloque cual merecen por su decisión y patriotismo. Art. 15. Los primeros tenientes y primeros ayudantes que no cuenten la antigüedad de su empleo en el ejército desde antes del año diez, disfrutarán el sueldo de 160 rs. que las Cortes les señalaron en el decreto de 29 de Julio de 1822; pero aquellos cuya antigüedad de tenientes coroneles sea anterior al expresado año diez, se les considerará el sueldo de tales tenientes coroneles vivos y efectivos. Art. 16. Los segundos tenientes y segundos ayudantes que tienen la antigüedad de capitanes desde antes del año catorce gozarán el sueldo de 100 rs. mensuales, y los que la tengan desde aquella fecha en adelante el de capitanes del arma en que sirvan. Art. 17. Los alfereses que lo eran en el año catorce, ó tenientes efectivos del ejército, disfrutarán el sueldo de 800 rs. mensuales; los que lo sean hasta el año diez y siete inclusive 700, y todos los demás el de 600; pero los alfereses promovidos á esta clase con grados de tenientes gozarán la efectividad de este empleo con el sueldo de tal. Artículo 18. Los sargentos que por la ordenanza de Guardias tengan sueldo superior á su clase continuarán en los mismos goces y sueldos que hasta aquí. Art. 19. Los capellanes y cirujanos entre tanto que el Gobierno no los destina conservarán sus actuales sueldos, siempre que sean superiores á los que disfrutaban los de estas clases en las armas en que deban ingresar. Art. 20. Todos los no comprendidos en las clasificaciones del presente decreto seguirán percibiendo los sueldos que actualmente gozan. Madrid 21 de Marzo de 1823. = Manuel Flores Calderon, Presidente. = Leonardo Santos Suarez, diputado secretario. = Francisco de Paula de Soria, diputado secretario. = Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendréislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule. = Rubricado de la Real mano. = En Valdepeñas á 27 de Marzo de 1823. = A. D. Miguel Lopez de Baños.

Don Fernando VII por la gracia de Dios y por la Constitución de la Monarquía española, Rey de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado lo siguiente: Las Cortes, usando de la facultad que

se les concede por la Constitución, han decretado lo siguiente: Artículo 1.º La infantería de línea y ligera del ejército permanentemente se compondrá en adelante de batallones independientes entre sí. Art. 2.º En campaña, en quinientas compañías, en los campos de instrucción y en las reuniones de tropas de esta arma, se formarán divisiones ó brigadas, que deberán ser mandadas por coroneles ó oficiales de superior graduación á estos. Art. 3.º Siempre que en tiempo de paz se reúnan tres batallones al mando del coronel, y en su defecto el comandante más antiguo entre estos, será reputado como gefe de brigada para el solo efecto de su instrucción en línea, de la que serán responsables. Art. 4.º Cada batallón de línea y ligero constará de ocho compañías, de las cuales la una será en los de línea de granaderos y otra de cazadores, y una de carabineros y otra de tiradores en los ligeros. Art. 5.º La plana mayor de cada batallón se compondrá de un primer comandante de la clase de coroneles ó tenientes coroneles efectivos, un segundo de la de comandantes, que ejercerá las funciones de los actuales tenientes coroneles mayores, de un porta-estandarte de la de subteniente, de un píroco, un erupano, un maestro armero, un tambor mayor y 4 pifanos; y la plana mayor de los batallones ligeros será la misma que la anterior, con solo la diferencia de tener corneta mayor en lugar de tambor mayor, y un corneta de ordenes en lugar de pifanos. Art. 6.º Treinta y siete de los primeros gefes de los batallones de infantería de línea y ligera, que formarán una sola escala, serán coroneles de infantería con sueldo de tales. Los comandantes tenientes coroneles optarán á primeros comandantes coroneles, dos por elección, y uno por antigüedad. Art. 7.º Los actuales primeros comandantes de los batallones ligeros conservarán el sueldo que en el día disfrutaban hasta su ascenso á coroneles, y los de esta clase en infantería de línea, excedentes á la tercera parte que debe disfrutar el sueldo y consideración de tales, podrán ser empleados en el mando de batallones con los goces que tienen en el día. Art. 8.º El resto de la organización de las compañías será el prevenido en el decreto de 28 de Junio de 1821. Art. 9.º Quedan abolidos los nombres de los batallones de línea y ligeros, conservando estos su numeración actual, y tomando aquellos la que les corresponda por su antigüedad, denominando el número 1.º el primer batallón del Rey; número 2.º el segundo batallón del mismo, y así sucesivamente respecto de los demás regimientos. Art. 10. En campaña, con arreglo á lo prevenido en el art. 10 del decreto de 28 de Junio de 1821, se formará para cada batallón de línea y ligero una compañía provisional con el cuadro correspondiente al pie de guerra, para que en el parage que el general en gefe señale sirva de depósito de instrucción para los reemplazos, recoja los estropeados, custodie los papeles, y atienda á otros objetos de igual clase. Art. 11. Los actuales primeros ayudantes serán colocados como capitanes. Art. 12. La provision de las vacantes designadas por el art. 1.º del decreto de 30 de Mayo de 1821, que no ha podido verificarse hasta efectuar la nivelación de antigüedades en todos los regimientos, se hará después de separados los batallones, proveyendo en cada uno las que les han correspondido. Madrid 20 de Marzo de 1823. = Manuel Flores Calderon, presidente. = Leonardo Santos Suarez, diputado secretario. = Manuel Llorente, diputado secretario. = Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendréislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule. = Está rubricado de la Real mano. = Carolina 30 de Marzo de 1823. = A. D. Miguel Lopez de Baños

Orden de la plaza del 18 al 19 de Abril.

Gefe de día el comandante del 2.º batallón de la milicia local de Madrid D. Pedro Surriá.

Servicio á palacio la milicia activa y 2.º batallón de la nacional local de Sevilla, á las órdenes del coronel primer comandante de dicha milicia activa D. Agustín de Oviedo.

Parada la Reina, Infante D. Carlos y milicia nacional de Sevilla, y el demás servicio y patrullas lo detallado.

Hospital y provisiones Numanza.

Teatro esta noche á las 8 el Infante D. Carlos.

Mañana debe celebrarse consejo de guerra ordinario en las casas del coronel y teniente de Rey de esta plaza D. Pablo Nalliani, para juzgar al soldado del regimiento de infantería de la Reina Alonso de Roda, acusado de haber herido al de la misma clase del 1.º de Cataluña Manuel Barco, de que le resulta la muerte, al que asistirán como vocales dos capitanes del batallón

de la milicia activa de Sevilla, y cuatro del cuerpo de artillería. La misa del Espíritu Santo se dirá á las 8 en la parroquia de San Esteban por el capellan del expresado regimiento de la Reina. = Leglisa.

Ayuntamiento constitucional.

Habiendo sido nombrados jueces de hecho los señores que á continuacion se expresan para la calificacion de los escritos que en el presente año se denuncien como abusivos de la libertad de imprenta, y no habiendo podido dirigirseles los oficios de sus nombramientos por ignorarse las casas de su morada, se les avisa para que tengan la bondad de acudir á recogerlos á la secretaría del ayuntamiento, y dejar nota de las señas de sus casas para cuando ocurra citarles.

D. Antonio Bibieto. — D. Gregorio Machin. — D. Gabriel Fernandez. — D. Felipe Coll. — D. Benito Proti. — Don Josef de Camps.

Intendencia de la provincia de Sevilla.

Habiendo fallecido el oficial segundo de la contaduría de la aduana de esta capital, y debiendo resultar vacante despues de los ascensos de escala la plaza de oficial cuarto, dotada con 60 rs. anuales; se hace saber al público para que llegue á noticia de todos los individuos que aspiren al expresado destino, los cuales podran presentar sus instancias en esta intendencia durante el término de 30 dias, contados desde esta fecha para darles el curso correspondiente. Sevilla 16 de Abril.

Concluye el artículo de la gaceta del 15 sobre si los rusos podrán invadir la India.

» La embajada que el Soberano de la primera dirigió en 1820 á la corte de Bucaria no pudo tener otra mira que la de asegurar la cooperacion, ó á lo menos la neutralidad de los tártaros en caso de una expedicion á la India. Los vejámenes que sufrieron varios viajeros rusos en Lahor por el mes de Abril de 1822 de parte de Bungeet-Sinh, gefe actual de los sikhs, y en virtud de instrucciones recibidas de Calcuta, prueban terminantemente el interes que tienen los ingleses en alejar del teatro de su dominacion hasta la simple curiosidad de los aventureros rusos, pues solo la noticia de que dos oficiales de esta nacion fueron descubiertos en las cercanías de Delhi fue suficiente para agitar á los señores de la India en sus factorías, y hasta en medio de sus plazas fuertes. En fin, si merecen crédito las voces que corren, la Rusia trabaja de muchos años á esta parte por proporcionarse una clase nunca vista de artillería ligera; y así el objeto de este formidable armamento, como el de la fuerza militar reunida en Georgia, solo pueden manifestar el proyecto de una invasion, que renovaria sobre las márgenes del Indo, y bajo otro Alejandro, los triunfos del vencedor de Arbela.

» He aquí pues los motivos de inquietud que discuten los periódicos ingleses para demostrar su mayor ó menor verosimilitud, y oponerles argumentos capaces de disminuir el efecto que pudieran causar. El obstáculo principal en que se insiste, como el mas poderoso para verificar tan agigantada empresa, es la penuria en que se hallan las rentas del imperio ruso; y aun añaden en apoyo de esta asercion la necesidad en que se vió siempre la Rusia de mendigar los socorros de la Inglaterra para figurar en las coligaciones europeas; pero esta objecion es muy futil. Si la Rusia, poderosa por los inmensos é inagotables recursos de su poblacion, llegara á conseguir su intento, fácilmente encontraria el medio de indemnizarse de la pérdida de algunos miles de hombres y de una parte muy considerable de su material de guerra en los tesoros lentamente acumulados en el seno de las factorías inglesas, con lo cual se lograría tambien que así en la India como en Europa pagase la Rusia con el oro británico el estipendio de sus ejércitos. Una dificultad mas grave resulta de la naturaleza misma del teatro de la guerra, adonde seria preciso hacer marchar las tropas atravesando tantos diversos países y á tan larga distancia de los suyos. Aquí, como en situacion mas ventajosa, los políticos ingleses se prevalecen de razones muy fuertes, y que á veces exageran hasta el punto de hacer traslucir mas temor que confianza.

» La marcha de un ejército ruso desde las fronteras de la Georgia á las de la dominacion británica tendria que verificarse ó al traves de un espacio de dos mil millas inglesas por territorios de naciones solo parecidas en su caracter belicoso, pero que difieren en intereses nacionales, costumbres é ideas religiosas, ó bien por regiones inhabitadas y dilatados desiertos, y por lo mismo de un acceso muy difícil. Las tribus guerreras que habi-

tan el norte de la Persia, y que apenas reconocen la supremacia de este imperio, ocupan la tercera parte de este camino. Desde Herat hasta las orillas del Indo sobre un espacio aun mas considerable domina la intrépida é independiente nacion de los afghans, cuyas diferentes hordas, siempre en guerra reciproca y con los persas sus vecinos, solo obedecen aparentemente al Rey de Cabul. En fin, mas allá del Indo se halla la nacion de los sikhs, igualmente enemiga de los indios y de los afghans, é igualmente fiera y zelosa de su independencia.

» Segun estos datos debe considerarse como inadmisibile la suposicion de un tratado comun, sea de alianza ó neutralidad entre la Rusia y estas diversas tribus, todas tan opuestas entre sí por sus miras é intereses políticos. No seria tampoco mas probable que un ejército regular, arrastrando á su retaguardia enjambres de cosacos y calmuco indisciplinados, pueda abrirse paso á viva fuerza por medio de tantas naciones enemigas, sin perder á cada pulgada de terreno que seria preciso conquistar una porcion de sus fuerzas, de sus armas ó de sus trenes; de modo que aunque llegasen hasta las riberas del Indo, aquí era donde precisamente empezaria la expedicion concebida sobre las del Neva, despues de haber llegado allí debil, lánguida, y ya vencida.

» Una parte de estos óbices, muy enérgicamente descritos por los publicistas de Londres y Calcuta, se desvaneceria ó disminuiría muchísimo, si la corte de Persia entrase en las ideas del Gabinete de S. Petersburgo; y tal parece ser, segun manifestamos antes, el objeto de las frecuentes é íntimas relaciones que existen entre las dos cortes.

» Desde Teheran, capital de la monarquía persiana, hasta las murallas de Herat, podria un ejército ruego abrirse paso facilmente, pues el mismo desierto que las separa no presentaria mas dificultades que las que se ofrecen en la marcha de una caravana ordinaria. No es muy probable, como se lo figura un periodista inglés, que la voz de esta alianza de la Rusia con la Persia produjese una especie de cometen entre los habitantes de las montañas del Afghanistan, y hasta en el centro mismo de la Bucaria, porque no seria difícil asegurar á los primeros que en nada menos se pensaba que en conquistarlos; y por otra parte no es creible que el Kan de Bucaria tomase tanto interes por la compañía de la India, que se expusiese por defenderla á las penalidades de una expedicion por medio de los montes de Himalaya, los mas altos del globo, y los mas arizados de dificultades naturales. Herat, á la cual miran los ingleses, ó poco menos, como el término y el escollo donde feneceria la expedicion rusa por la misma abundancia en que se hallarian repentinamente los soldados recién salidos del desierto, podria muy bien, por mas que digan, no ser otra Capua, ni tampoco es seguro que los soldados de Alejandro Paulowitz, siguiendo las huellas de los de Alejandro Magno, se dejasen ablandar por las delicias de la antigua *Asia*.

» Desde allí hasta *Herat* los angostos valles que se dilatán por las gargantas del Parapomiso, y por las comarcas meridionales de los Dooramos, presentarian indudablemente muchos y fuertes obstáculos á la marcha de un ejército extranjero; pero con dineros y cañones se vence esta especie de dificultades, aun en tierra de afghans; algunas veces no es menester hacer uso de uno de estos medios cuando se sabe prodigar el otro con oportunidad; y aun en este punto pudiera aprovecharse el ejemplo de la Inglaterra invadiendo sus dominios. Parte de los obstáculos que podrian provenir de la resistencia de los sikhs se allanarian acaso tambien á la vista de estos dos poderosos medios de conciliacion. Por otra parte el sistema actual del gobierno de los sikhs depende principalmente de la existencia del cuchillo de esta nacion, Runjeet-Sing, cuya aficion á los dominadores de la India es bien conocida; pero su muerte, que puede acaecer de un instante á otro por una de aquellas causas que son tan frecuentes en aquellos países, mudará enteramente el semblante de este Estado y sus relaciones con la India británica; y quien es capaz de prever los resultados de semejante revolucion si estallase en el momento en que un ejército ruso atravesase el Indo, y amenazase á Lahor?

» Parémonos aquí, satisfechos de haber hecho marchar de suposicion en suposicion este ejército ruso por los mismos pasos del antiguo Alejandro, y casi hasta el término de su carrera. En otro artículo examinaremos, siempre con los publicistas ingleses, cuáles serian los recursos que podria oponer el Gobierno británico á este nuevo conquistador luego que se traslada á la guerra á su propio territorio, y qué resultados verosímiles podria tener tan atrevida expedicion."